DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 079 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y JULIANA MARIA PEREA BALAGUERA

Contrato No.	**079 DEL 2023**	**Fecha:**	**25 de enero del 2023**
Entidad contratante:	**Ministerio de Transporte**		
Nit:	**899.999.055-4**		
Contratista (Razón social:):	**JULIANA MARIA PEREA BALAGUERA**		
Identificación:	**1090477765**		
Representante Legal:			
CC o Nit:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LAS ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA ENTRE OTROS ASPECTOS CON LA GESTIÓN DE LA INFRAESCTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DEL TRANSPORTE NACIONAL, DE CARA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMÁS ACTORES DEL SECTOR.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta por 8 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización		
3) Obligaciones específicas:	1.- APOYAR EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO PERIODÍSTICO CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DIFUNDIR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DEL TRANSPORTE NACIONAL, DE CARA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMÁS ACTORES DEL SECTOR 2.- APOYAR LA REVISIÓN DE ESTILO Y ASESORAR LA CONVENIENCIA DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN GENERADA POR EL MINISTERIO Y EL VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PARA SER AMPLIAMENTE DIVULGADA EN LOS DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN 3.- LIDERAR LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS QUE REQUIERA MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE PERMITA LLEGAR A LAS REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL INTERMODAL DE TRANSPORTE, PARA SER DIVULGADOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNOS Y CANALES EXTERNOS DE LA ENTIDAD. 4. CONVOCAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZAR EL RELACIONAMIENTO DE LOS VOCEROS OFICIALES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD. 5. REALIZAR ENTREVISTAS, REPORTERÍA, INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EXTERNOS DEL VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y EL DESPACHO MINISTERIAL. 6. REALIZAR CUBRIMIENTO DE AGENDA, ACOMPAÑAMIENTO Y EVENTOS DONDE PARTICIPEN LOS VOCEROS OFICIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL VICEMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA. 7. APOYAR LA SINERGÍA DE COMUNICACIONES ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LAS ENTIDADES ADSCRITAS, A FIN DE MANTENER UNA COMUNICACIONES EXTERNAS HOMOGÉNEAS. 8. APOYAR EN EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES CON EL FIN DE CONOCER DE QUÉ SE ESTÁ HABLANDO EN EL PAÍS CON RESPECTO A LA GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TRANSPORTE. 9. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE PRENSA RECIBIDOS POR LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ACOMPAÑAR A LOS VOCEROS LA RESPUESTA DE LOS MISMOS, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON TEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE CARA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES. 10. ATENDER CON PRONTITUD Y EFECTIVIDAD LAS SOLICITUDES, CONDICIONES Y/O RECOMENDACIONES QUE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO FORMULEN LOS SUPERVISORES DEL MISMO. 11. ASISTIR PRESENCIALMENTE A LAS REUNIONES PROGRAMADAS, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ELABORAR LAS ACTAS Y/O AYUDAS DE MEMORIA RESPECTIVAS. 12. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS, Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERÍODO. 13.LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETIVO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 079 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y JULIANA MARIA PEREA BALAGUERA

<table>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.040.000), incluidos los impuestos a los que haya lugar</td></tr>
<tr><td>5) CDP:</td><td>El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2223 del 20 de enero del 2023</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en Mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.755.000) M/CTE. o proporcionales a los días ejecutados en el respectivo mes.
Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.
Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.
Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.
EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.
El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.
Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.
Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>LA contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>